



Circular 348/20

PRECIOS MENORES

ASUNTO

Listado de ayuda de medicamentos en agrupaciones con cambios de precios previstos. Comparación abril y mayo de 2020.

DESTINATARIO

Ilmo/a. Sr/a. Presidente/a del Colegio Oficial de Farmacéuticos

Como continuación de las informaciones de este Consejo General acerca de los cambios de precios previstos para el próximo mes, se adjunta [listado de ayuda elaborado por el Consejo General en el que se presentan los medicamentos financiados en el presente mes e incluidos actualmente en agrupaciones homogéneas, con precios menores y precios más bajos.](#)

En este listado se presenta la información correspondiente al mes de abril de 2020, según figura en el nomenclátor publicado por el Ministerio de Sanidad, y la información prevista de aplicación a la facturación del mes de mayo de 2020, según la información publicada por dicho Ministerio los días 6, 8 y 14 de abril, en relación con los medicamentos incluidos en agrupaciones homogéneas, sus precios menores y precios más bajos con entrada en vigor prevista en el Nomenclátor de aplicación a mayo de 2020.

No se incluyen en este listado aquellas presentaciones que, aun teniendo resoluciones de financiación de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, no serán registradas en el Nomenclátor oficial de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud hasta que comuniquen su comercialización efectiva.

Todo ello sin perjuicio de que, tras la publicación del nomenclátor de aplicación a mayo de 2020, pueda producirse alguna modificación respecto de la información anunciada por el propio Ministerio al recogerse alguna variación en la comercialización o inclusión en la financiación de medicamentos afectados o bien, incluirse algunos de los posibles cambios anunciados en las circulares de este Consejo General, en relación con

medicamentos que, en caso de producirse su comercialización efectiva, pueden producir revisiones de precios más bajos y/o menores. En el listado que se incluye en esta circular se identifican, en ambos meses, los siguientes conceptos:

- Medicamentos cuyo precio de comercialización supera el precio menor (en color rojo).
- Medicamentos cuyo precio de comercialización no supera el precio más bajo (en color verde).
- Observaciones en las que se realizan aclaraciones.

Esta información se encuentra disponible además en la sección específica existente en www.portalfarma.com.

Madrid, 15 de abril de 2020

LA SECRETARIA

